



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024 CUENTA 4206-0906, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL C. JESUS HERRERA REYES, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ELÉCTRICA LUZ", EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR075-N-16-2024, al amparo de lo establecido en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis fracc. II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del

Página 1 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

Seguro Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 02 de febrero de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060906**, con número de folio **0000017439-2024** de fecha **28/09/2023**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231145**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR" C. JESUS HERRERA REYES, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ELÉCTRICA LUZ"**, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento No. 13, libro No. 116, con fecha de registro 05 de enero de 1950, en Santa Bárbara, Chihuahua.

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Raymundo Enríquez núm. 1, Col. Casa Blanca, C.P. 76030, Querétaro, Qro.**, teléfonos **4421478313 y 4422190062**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: **electricaluz@hotmail.com**

Página 2 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024 CUENTA 4206-0906**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 698,275.86 (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a \$111,724.14 (Ciento once mil, setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 1,745,689.65 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a \$279,310.34 (Doscientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024 CUENTA 4206-0906**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un

Página 3 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO 3**" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "**EL INSTITUTO**", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "**EL PROVEEDOR**" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Página 4 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o número de orden de compra;
 - Número de ID pedido-recepción, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Página 5 de 43

 GOBIERNO DE MEXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de febrero de 2024 al 30 de septiembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Página 6 de 43

 GOBIERNO DEL MEXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Página 7 de 43

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Página 8 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Página 9 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 10 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 11 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 12 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 13 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Página 14 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **16 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"
(R.F.C. [REDACTED])

C. JESUS HERRERA REYES
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON LA
CUAL VALORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN COMPROBADA.

SOLICITUD: 0060017438 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Cuernavaca
COD: División de Contratación
23010031 OFINAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 28/09/2023 Fecha Validación: 28/09/2023

	Importe	Cuenta	Período presupuestal
Total Comprometido (en pesos)	\$ 2,025,000.00	42060900	24601 Material Eléctrico y Electrónico



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad de área cobrante el emitir y expedición de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 (fracción II) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 (fracción II) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN \$ 2,025,000.00

CEP/2023/09/03

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Página 17 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

FALLO

Decimo.- Se Adjudica al licitante **"JESUS HERRERA REYES"** el contrato abierto para la adquisición de **PARTIDA 3.- ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024 Cuenta (4206-0906)**, con vigencia del 02 de febrero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por un **importe máximo de \$ 1,745,689.65 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$ 698,275.86 (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario. -----

CUENTA	SUB PARTIDA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Precio Unitario sin I.V.A.
4206-0906	D1	ACRILICO REJILUX CROMADO DE 60 X 122 CON REJILLA DE ¾	PZA	1	MG	MEXICO	\$1,870.00
	D2	ACUMULADOR 27 PLACAS 12 V	PZA	1	AMERICA	MEXICO	\$4,620.00
	D3	AEROSOL DIELECTRICO PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRICOS 425 GRS	PZA	1	STEREN	MEXICO	\$253.00
	D4	APAGADOR DE PASO COLGANTES TIPO QUINZIÑO	PZA	1	ROYER	MEXICO	\$58.00
	D5	APAGADOR SENCILLO DE USO RUDO TIPO QUINZIÑO	PZA	1	ROYER	MEXICO	\$31.00
	D6	BALASTRO ELECTRONICO DE ARRANQUE RÁPIDO 2 X 32 W T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$409.00
	D7	BALASTRO ELECTRONICO DE 1 X 20 W ARRANQUE RAPIDO (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$409.00
	D8	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA PL 13 W (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$524.00
	D9	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$484.00
	D10	BALASTRO ELECTRONICO 2 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$484.00
	D11	BALASTRO ELECTRONICO 3 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$540.00
	D12	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 26 PL (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$444.00
	D13	BASE PARA LAMPARA FLOURESCENTE 32 W T 8	JGO	1	ARGOS	MEXICO	\$9.00
	D14	BASE PARA LAMPARA PL 13 WATS	PZA	1	LEVITON	MEXICO	\$14.50
	D15	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 12	ROLLO	1	IUSA	MEXICO	\$880.00
	D16	CABLE DUPLEX DE 2 X 14	ROLLO	1	IUSA	MEXICO	\$1,680.00
	D17	CABLE THW CALIBRE 8	MTS	1	IUSA	MEXICO	\$26.00
	D18	CABLE THW CALIBRE 12	MTS	1	IUSA	MEXICO	\$10.00
	D19	CABLE THW CALIBRE 14	ROLLO	1	IUSA	MEXICO	\$711.00
	D20	CABLE USO RUDO DE 3 X 14	MT.	1	IUSA	MEXICO	\$31.00
	D21	CABLE USO RUDO 3 X 10	MT.	1	IUSA	MEXICO	\$73.00
	D22	CABLE USO RUDO 2 X 18	MT	1	IUSA	MEXICO	\$12.00
	D23	CABLE PARA ALTA TEMPERATURA CALIBRE 12	MT.	1	TEMPCO	MEXICO	\$215.00
	D24	CAJA DE SOBRE PONER DE PVC COLOR BLANCA	PZA	1	BTICINO	MEXICO	\$31.00
	D25	CANAleta PLASTICA DE ½ UNA VIA COLOR MARFIL, AUTOADHERIBLE	PZA	1	DEXSON	MEXICO	\$45.00
	D26	CANAleta PLASTICA DE ¾ UNA VIA COLOR MARFIL AUTOADHERIBLE	PZA	1	DEXSON	MEXICO	\$55.00
	D27	CINTA DE AISLAR COLOR NEGRA PLASTICA DE 19 MM EN PRESENTACION DE 18 MTS	PZA	1	3M	MEXICO	\$30.00
	D28	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 20 CMS	CIENTO	1	ARGOS	MEXICO	\$50.00
	D29	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 5 CMS	CIENTO	1	ARGOS	MEXICO	\$18.00
	D30	CLAVIJA DE SEGURIDAD MONOFASICA 30 AMP	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$100.00
	D31	CLAVIJA DE SEGURIDAD TRIFASICA 30 AMP	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$130.00
	D32	CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS, TIPO ARROW HART 15 AMP.	PZA	1	ROYER	MEXICO	\$18.00
	D33	CLAVIJA POLARIZADA SEGUN NOM	PZA	1	IUSA	MEXICO	\$19.00
	D34	CLAVIJA GRADO HOSPITAL TIPO GRADE	PZA	1	COPPER	MEXICO	\$1,960.00
	D35	CONDULET TIPO FS DE 1/2"	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$139.00
	D36	CONTACTO DE SEGURIDAD TRIFASICO MEDIA VUELTA DE ACUERDO A NOM	PZA	1	EATON	MEXICO	\$130.00
	D37	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO TIPO ARROW HART	PZA	1	SCHENIDER	MEXICO	\$26.00
	D38	CONTACTOR LC9 220V CA 50/60 HZ	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$695.00
	D39	FOCO PILOTO DE 6 W. 127 VOLTS.	PZA	1	SANELEC	MEXICO	\$16.00

Página 18 de 43

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

D40	FOCO INCANDESCENTE 60 WTS	PZA	1	SCHNEIDER	MEXICO	\$9.00
D41	GABINETE PARA BOTONERA INDUSTRIAL DE PARO Y ARRANQUE	PZA	1	SCHNEIDER	MEXICO	\$1,022.00
D42	GUARDAMOTOR SVG 220V CON RANGO DE DE 15 A 20 AM	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$3,075.00
D43	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMP 125 V 1 POLO TIPO ARROW HART	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$66.00
D44	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 15 AMP	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00
D45	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DISTRIBUCION DE 20 AMP	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00
D46	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 A	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00
D47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL SQ3DP100A	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$2,034.00
D48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL QO2 X 20 AMP	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$687.00
D49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 36125 PARA TABLERO GENERAL	PZA	1	SQUARED	MEXICO	\$14,850.00
D50	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA TIPO SPOT 110 VOLTS 20 WATTS	PZA	1	SANELEC	MEXICO	\$125.50
D51	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA PARA POSTES DE ALUMBRADO DE 85 W 220 V. 5000 HORA DE USO O MAS	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$360.00
D52	LAMPARA CON GABINETE 3X14 WATTS T-5 EMPOTRAR C /REJILLA CROMADA	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$707.00
D53	LAMPARA DICROICA 12 VOLTS 50 WATTS	PZA	1	TECNOLITE	MEXICO	\$61.00
D54	LAMPARA FLUORESCENTE PL 13 WATTS110 VOLTS. (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$87.00
D55	LAMPARA FLUORESCENTE 15 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	GE	MEXICO	\$50.00
D56	LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 W 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	GE	MEXICO	\$143.00
D57	LAMPARA FLUORESCENTE DE 26 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	LEDVANCE	MEXICO	\$100.00
D58	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATS T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$69.00
D59	LAMPARA 28 WATTS T5	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$62.00
D60	LAMPARA TIPO PL 26 W 4 PINES	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$34.00
D61	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 20W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	KEER	MEXICO	\$65.00
D62	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 13W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$52.00
D63	MULTICONTACTOS DE 6 TOMAS, 20 AMP. 110 VOLTS	PZA	1	SANELEC	MEXICO	\$98.00
D64	PLACA DUPLEX METALICA PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$50.00
D65	PLACAS DE UNA UNIDAD APAGADOR TIPO QUINZINO (ACEPTADO POR LA NOM)	PZA	1	BTICINO	MEXICO	\$52.00
D66	PLACA DUPLEX COLOR MARFIL PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$10.00
D67	RELEVADOR BIMETALICO LR 1622 100 AMP, 220 VOLTS	PZA	1	SIEMENS	MEXICO	\$1,920.00
D68	SOQUET BALASTRO INTEG. PARA LAMPARA FLUORESCENTE 127 VOLTS. 60 HZ AD 1313 M WATTS(13 watts)	PZA	1	MAGG	MEXICO	\$520.00
D69	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO (PARA LAMPARA DE CHICOTE)	PZA	1	IUSA	MEXICO	\$41.00
D70	SOQUET PARA LAMPARA DE 24 V 150 W MR-16	PZA	1	SANELEC	MEXICO	\$9.00
D71	TAQUETES DE PLASTICO DE 1/2"	CAJA	1	THORSMAN	MEXICO	\$55.00
D72	TAQUETES DE PLASTICO DE 5/16"	CAJA	1	THORSMAN	MEXICO	\$89.00
D73	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PZA	1	OMEGA	MEXICO	\$97.00
D74	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4"	PZA	1	OMEGA	MEXICO	\$135.00
D75	LAMPARA LED DE 60X60 DE 36 WATTS 110 VOLTS	PZA	1	LUMIANCE	MEXICO	\$950.00
D76	LAMPARA LED TIPO SPOT DE 17 WATTS, 110 VOLTS	PZA	1	SANALEC	MEXICO	\$260.00
D77	REFLECTOR LED 100 W 110 VOLTS, DE EMPOTRAR	PZA	1	LUMIANCE	MEXICO	\$850.00
D78	TUBO DE LAMPARA LED LUZ FRIA AUTO BALASTRADA T8, PARA GABINETE DE 120 CM	PZA	1	PHILIPS	MEXICO	\$98.00
D79	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX DE ALUMINIO	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$80.50
D80	TAPA CIEGA DE ALUMINIO	PZA	1	ARROW HART	MEXICO	\$57.50
D81	CABLE USO RUDO 3 X 12	MTR	1	ARGOS	MEXICO	\$43.00
D82	TERMOFIL 3 MM	MTR	1	STEREN	MEXICO	\$8.00
D83	TERMOFIL 6 MM	MTR	1	STEREN	MEXICO	\$17.50
D84	TERMOFIL 8 MM	MTR	1	STEREN	MEXICO	\$18.50
D85	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 14-16 AWG	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$6.00
D86	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 12-14 AWG	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$7.00
D87	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 10-12 AWG	PZA	1	ARGOS	MEXICO	\$9.00
D88	SENSOR DE PRESENCIA PARA 4 A 6 LAMPARAS DE 1 AMP	PZA	1	IUSA	MEXICO	\$145.00

Página 19 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de una pieza por artículo, debido a que los contratos derivados de este proceso serán por monto, abiertos, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N01624-005-00	10%	DIVISIBLE	\$174,568.97

Partida Desierta: PARTIDA 4.- ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA 2024

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. ---

Se informa a los Representantes Legales de las empresas adjudicadas: 1.- Que la firma de los contratos será el día 16 de febrero de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 26 de febrero de 2024 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ---

El acta será publicada en el portal de CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. ---

Página 20 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"
PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024

Cuenta 4206-0906.

REFACCIONES Y MATERIAL DE ELÉCTRICO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

JESUS HERRERA REYES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **JESUS HERRERA REYES**, ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA QUE PARTICIPA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR075-N-16-2024**. PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024" DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **JESUS HERRERA REYES** FECHA DE PRESENTACION **17 DE ENERO DEL 2024**

No. DE PROVEEDOR IMSS: **85713**

R. F. C.: **HERJ 491106 N26**

DOMICILIO: **RAYMUNDO ENRIQUEZ NO. 1 COL. CASA BLANCA QUERETARO, QRO C.P. 76030**

TEL.: **4421478313 / 4422190062**

CORREO ELECTRÓNICO: **electricaluz@hotmail.com**

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () NO MIPYME ()

CUENTA	SUB PARTIDA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PAIS DE ORIGEN	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto	Importe Mínimo sin I.V.A. por Concepto	Importe Máximo sin I.V.A. por Concepto
4206-0906	D1	ACRILICO REJILUX CROMADO DE 60 X 122 CON REJILLA DE 3/4	PZA	1	1	MG	MEXICO	\$1,870.00	\$1,870.00	\$1,870.00
	D2	ACUMULADOR 27 PLACAS 12 V	PZA	1	1	AMERICA	MEXICO	\$4,620.00	\$4,620.00	\$4,620.00
	D3	AEROSOL DIELECTRICO PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRICOS 425 GRS	PZA	1	1	STEREN	MEXICO	\$253.00	\$253.00	\$253.00
	D4	APAGADOR DE PASO COLGANTES TIPO QUINZIÑO	PZA	1	1	ROYER	MEXICO	\$58.00	\$58.00	\$58.00
	D5	APAGADOR SENCILLO DE USO RUDO TIPO QUINZIÑO	PZA	1	1	ROYER	MEXICO	\$31.00	\$31.00	\$31.00
	D6	BALASTRO ELECTRONICO DE ARRANQUE RÁPIDO 2 X 32 W T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$409.00	\$409.00	\$409.00

Página 21 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

D7	BALASTRO ELECTRONICO DE 1 X 20 W ARRANQUE RAPIDO (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$409.00	\$409.00	\$409.00
D8	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA PL 13 W (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$524.00	\$524.00	\$524.00
D9	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$484.00	\$484.00	\$484.00
D10	BALASTRO ELECTRONICO 2 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$484.00	\$484.00	\$484.00
D11	BALASTRO ELECTRONICO 3 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$540.00	\$540.00	\$540.00
D12	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 26 PL (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$444.00	\$444.00	\$444.00
D13	BASE PARA LAMPARA FLOURESCENTE 32 W T 8	JGO	1	1	ARGOS	MEXICO	\$9.00	\$9.00	\$9.00
D14	BASE PARA LAMPARA PL 13 WATS	PZA	1	1	LEVITON	MEXICO	\$14.50	\$14.50	\$14.50
D15	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 12	ROLLO	1	1	IUSA	MEXICO	\$880.00	\$880.00	\$880.00
D16	CABLE DUPLEX DE 2 X 14	ROLLO	1	1	IUSA	MEXICO	\$1,680.00	\$1,680.00	\$1,680.00
D17	CABLE THW CALIBRE 8	MTS	1	1	IUSA	MEXICO	\$26.00	\$26.00	\$26.00
D18	CABLE THW CALIBRE 12	MTS	1	1	IUSA	MEXICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00
D19	CABLE THW CALIBRE 14	ROLLO	1	1	IUSA	MEXICO	\$711.00	\$711.00	\$711.00
D20	CABLE USO RUDO DE 3 X 14	MT.	1	1	IUSA	MEXICO	\$31.00	\$31.00	\$31.00
D21	CABLE USO RUDO 3 X 10	MT.	1	1	IUSA	MEXICO	\$73.00	\$73.00	\$73.00
D22	CABLE USO RUDO 2 X 18	MT.	1	1	IUSA	MEXICO	\$12.00	\$12.00	\$12.00

Página 22 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

D23	CABLE PARA ALTA TEMPERATURA CALIBRE 12	MT.	1	1	TEMPCO	MEXICO	\$215.00	\$215.00	\$215.00
D24	CAJA DE SOBRE PONER DE PVC COLOR BLANCA	PZA	1	1	BTICINO	MEXICO	\$31.00	\$31.00	\$31.00
D25	CANAleta PLASTICA DE 1/2 UNA VIA COLOR MARFIL, AUTOADHERIBLE	PZA	1	1	DEXSON	MEXICO	\$45.00	\$45.00	\$45.00
D26	CANAleta PLASTICA DE 3/4 UNA VIA COLOR MARFIL, AUTOADHERIBLE	PZA	1	1	DEXSON	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00
D27	CINTA DE AISLAR COLOR NEGRA PLASTICA DE 19 MM EN PRESENTACION DE 18 MTS	PZA	1	1	3M	MEXICO	\$30.00	\$30.00	\$30.00
D28	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 20 CMS	CIENTO	1	1	ARGOS	MEXICO	\$50.00	\$50.00	\$50.00
D29	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 5 CMS	CIENTO	1	1	ARGOS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
D30	CLAVIJA DE SEGURIDAD MONOFASICA 30 AMP	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$100.00	\$100.00	\$100.00
D31	CLAVIJA DE SEGURIDAD TRIFASICA 30 AMP	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$130.00	\$130.00	\$130.00
D32	CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS, TIPO ARROW HART 15 AMP.	PZA	1	1	ROYER	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
D33	CLAVIJA POLARIZADA SEGÚN NOM	PZA	1	1	IUSA	MEXICO	\$19.00	\$19.00	\$19.00
D34	CLAVIJA GRADO HOSPITAL TIPO GRADE	PZA	1	1	COPPER	MEXICO	\$1,960.00	\$1,960.00	\$1,960.00
D35	CONDULET TIPO FS DE 1/2"	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$139.00	\$139.00	\$139.00
D36	CONTACTO DE SEGURIDAD TRIFASICO MEDIA VUELTA DE ACUERDO A NOM	PZA	1	1	EATON	MEXICO	\$130.00	\$130.00	\$130.00
D37	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO TIPO ARROW HART	PZA	1	1	SCHENIDER	MEXICO	\$26.00	\$26.00	\$26.00
D38	CONTACTOR LC9 220V CA 50/60 HZ	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$695.00	\$695.00	\$695.00

Página 23 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

D39	FOCO PILOTO DE 6 W. 127 VOLTS.	PZA	1	1	SANELEC	MEXICO	\$16.00	\$16.00	\$16.00
D40	FOCO INCANDESCENTE 60 WTS	PZA	1	1	SCHNEIDER	MEXICO	\$9.00	\$9.00	\$9.00
D41	GABINETE PARA BOTONERA INDUSTRIAL DE PARO Y ARRANQUE	PZA	1	1	SCHNEIDER	MEXICO	\$1,022.00	\$1,022.00	\$1,022.00
D42	GUARDAMOTOR SVG 220V CON RANGO DE DE 15 A 20 AM	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$3,075.00	\$3,075.00	\$3,075.00
D43	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMP 125 V 1 POLO TIPO ARROW HART	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$66.00	\$66.00	\$66.00
D44	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 15 AMP	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00	\$198.00	\$198.00
D45	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO DISTRIBUCION DE 20 AMP	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00	\$198.00	\$198.00
D46	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 A	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$198.00	\$198.00	\$198.00
D47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL SQ3DP100A	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$2,034.00	\$2,034.00	\$2,034.00
D48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL QO2 X 20 AMP	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$687.00	\$687.00	\$687.00
D49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 36125 PARA TABLERO GENERAL	PZA	1	1	SQUARED	MEXICO	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00
D50	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA TIPO SPOT 110 VOLTS 20 WATTS	PZA	1	1	SANELEC	MEXICO	\$125.50	\$125.50	\$125.50
D51	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA PARA POSTES DE ALUMBRADO DE 85 W 220 V. 5000 HORA DE USO O MAS	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$360.00	\$360.00	\$360.00
D52	LAMPARA CON GABINETE 3X14 WATTS T-5 EMPOTRAR C/REJILLA	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$707.00	\$707.00	\$707.00

Página 24 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

		CROMADA								
D53	LAMPARA DICOICA 12 VOLTS 50 WATTS	PZA	1	1	TECNOLITE	MEXICO	\$61.00	\$61.00	\$61.00	
D54	LAMPARA FLUORESCENTE PL 13 WATTS110 VOLTS. (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$87.00	\$87.00	\$87.00	
D55	LAMPARA FLUORESCENTE 15 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	GE	MEXICO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	
D56	LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 W 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	GE	MEXICO	\$143.00	\$143.00	\$143.00	
D57	LAMPARA FLUORESCENTE DE 26 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	LEDVANCE	MEXICO	\$100.00	\$100.00	\$100.00	
D58	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATS T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$69.00	\$69.00	\$69.00	
D59	LAMPARA 28 WATTS T5	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$62.00	\$62.00	\$62.00	
D60	LAMPARA TIPO PL 26 W 4 PINES	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$34.00	\$34.00	\$34.00	
D61	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 20W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	1	KEER	MEXICO	\$65.00	\$65.00	\$65.00	
D62	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 13W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$52.00	\$52.00	\$52.00	
D63	MULTICONTACTOS DE 6 TOMAS, 20 AMP. 110 VOLTS	PZA	1	1	SANELEC	MEXICO	\$98.00	\$98.00	\$98.00	
D64	PLACA DUPLEX METALICA PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	
D65	PLACAS DE UNA UNIDAD APAGADOR TIPO QUINZIÑO (ACEPTADO POR LA	PZA	1	1	BTICINO	MEXICO	\$52.00	\$52.00	\$52.00	

Página 25 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

	NOM)									
D66	PLACA DUPLEX COLOR MARFIL PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	
D67	RELEVADOR BIMETALICO LR 1622 100 AMP, 220 VOLTS	PZA	1	1	SIEMENS	MEXICO	\$1,920.00	\$1,920.00	\$1,920.00	
D68	SOQUET BALASTRO INTEG. PARA LAMPARA FLUORESCENTE 127 VOLTS. 60 HZ AD 1313 M WATTS(13 watts)	PZA	1	1	MAGG	MEXICO	\$520.00	\$520.00	\$520.00	
D69	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO (PARA LAMPARA DE CHICOTE)	PZA	1	1	IUSA	MEXICO	\$41.00	\$41.00	\$41.00	
D70	SOQUET PARA LAMPARA DE 24 V 150 W MR-16	PZA	1	1	SANELEC	MEXICO	\$9.00	\$9.00	\$9.00	
D71	TAQUETES DE PLASTICO DE 3/4"	CAJA	1	1	THORSMAN	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00	
D72	TAQUETES DE PLASTICO DE 5/16"	CAJA	1	1	THORSMAN	MEXICO	\$89.00	\$89.00	\$89.00	
D73	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PZA	1	1	OMEGA	MEXICO	\$97.00	\$97.00	\$97.00	
D74	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4"	PZA	1	1	OMEGA	MEXICO	\$135.00	\$135.00	\$135.00	
D75	LAMPARA LED DE 60X60 DE 36 WATTS 110 VOLTS	PZA	1	1	LUMIANCE	MEXICO	\$950.00	\$950.00	\$950.00	
D76	LAMPARA LED TIPO SPOT DE 17 WATTS, 110 VOLTS	PZA	1	1	SANALEC	MEXICO	\$260.00	\$260.00	\$260.00	
D77	REFLECTOR LED 100 W 110 VOLTS, DE EMPOTRAR	PZA	1	1	LUMIANCE	MEXICO	\$850.00	\$850.00	\$850.00	
D78	TUBO DE LAMPARA LED LUZ FRIA AUTO BALASTRADA T8, PARA GABINETE DE 120 CM	PZA	1	1	PHILIPS	MEXICO	\$98.00	\$98.00	\$98.00	
D79	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX DE ALUMINIO	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$80.50	\$80.50	\$80.50	
D80	TAPA CIEGA DE ALUMINIO	PZA	1	1	ARROW HART	MEXICO	\$57.50	\$57.50	\$57.50	

Página 26 de 43



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

D81	CABLE USO RUDO 3 X 12	MTR	1	1	ARGOS	MEXICO	\$43.00	\$43.00	\$43.00
D82	TERMOFIL 3 MM	MTR	1	1	STEREN	MEXICO	\$8.00	\$8.00	\$8.00
D83	TERMOFIL 6 MM	MTR	1	1	STEREN	MEXICO	\$17.50	\$17.50	\$17.50
D84	TERMOFIL 8 MM	MTR	1	1	STEREN	MEXICO	\$18.50	\$18.50	\$18.50
D85	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 14-16 AWG	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$6.00	\$6.00	\$6.00
D86	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 12-14 AWG	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$7.00	\$7.00	\$7.00
D87	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 10-12 AWG	PZA	1	1	ARGOS	MEXICO	\$9.00	\$9.00	\$9.00
D88	SENSOR DE PRESENCIA PARA 4 A 6 LAMPARAS DE 1 AMP	PZA	1	1	IUSA	MEXICO	\$145.00	\$145.00	\$145.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)							\$ 47,128.00	\$ 47,128.00	\$ 47,128.00
IVA (PARTIDA)							\$ 7,540.48	\$ 7,540.48	\$ 7,540.48
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)							\$ 54,668.48	\$ 54,668.48	\$ 54,668.48
CANTIDAD CON LETRA: (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100M.N)									
"los precios de esta cotización se determinaron considerando todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad señaladas en el oficio de solicitud de cotización".									
NOTA: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, toda vez, que el (los) contrato(s) derivado(s) de este proceso será(n) abierto(s) y se adjudicará por el importe máximo que el Instituto tiene asignado para la contratación de este servicio.									

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

JESUS HERRERA REYES

Página 27 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA 3.- ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO 2024
Cuenta 4206-0906.

REFACCIONES Y MATERIAL DE ELÉCTRICO 2024

N°	ARTICULO	PRESENTACIÓN	TOTALES	
			MI N	MA X
1	ACRILICO REJILUX CROMADO DE 60 X 122 CON REJILLA DE ¾	PZA	1	1
2	ACUMULADOR 27 PLACAS 12 V	PZA	1	1
3	AEROSOL DIELECTRICO PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRICOS 425 GRS	PZA	1	1
4	APAGADOR DE PASO COLGANTES TIPO QUINZIÑO	PZA	1	1
5	APAGADOR SENCILLO DE USO RUDO TIPO QUINZIÑO	PZA	1	1
6	BALASTRO ELECTRONICO DE ARRANQUE RÁPIDO 2 X 32 W T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
7	BALASTRO ELECTRONICO DE 1 X 20 W ARRANQUE RAPIDO (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
8	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA PL 13 W (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
9	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
10	BALASTRO ELECTRONICO 2 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
11	BALASTRO ELECTRONICO 3 X 28 T-5 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
12	BALASTRO ELECTRONICO 1 X 26 PL (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
13	BASE PARA LAMPARA FLOURESCENTE 32 W T 8	JGO	1	1
14	BASE PARA LAMPARA PL 13 WATS	PZA	1	1
15	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 12	ROLLO	1	1
16	CABLE DUPLEX DE 2 X 14	ROLLO	1	1
17	CABLE THW CALIBRE 8	MTS	1	1
18	CABLE THW CALIBRE 12	MTS	1	1
19	CABLE THW CALIBRE 14	ROLLO	1	1
20	CABLE USO RUDO DE 3 X 14	MT.	1	1

Página 28 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



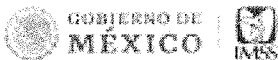
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

21	CABLE USO RUDO 3 X 10	MT.	1	1
22	CABLE USO RUDO 2 X 18	MT.	1	1
23	CABLE PARA ALTA TEMPERATURA CALIBRE 12	MT.	1	1
24	CAJA DE SOBRE PONER DE PVC COLOR BLANCA	PZA	1	1
25	CANAleta PLASTICA DE ½ UNA VIA COLOR MARFIL, AUTOADHERIBLE	PZA	1	1
26	CANAleta PLASTICA DE ¾ UNA VIA COLOR MARFIL AUTOADHERIBLE	PZA	1	1
27	CINTA DE AISLAR COLOR NEGRA PLASTICA DE 19 MM EN PRESENTACION DE 18 MTS	PZA	1	1
28	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 20 CMS	CIENTO	1	1
29	CINTURON DE PLASTICO PARA AMARRE DE 5 CMS	CIENTO	1	1
30	CLAVIJA DE SEGURIDAD MONOFASICA 30 AMP	PZA	1	1
31	CLAVIJA DE SEGURIDAD TRIFASICA 30 AMP	PZA	1	1
32	CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS, TIPO ARROW HART 15 AMP.	PZA	1	1
33	CLAVIJA POLARIZADA SEGÚN NOM	PZA	1	1
34	CLAVIJA GRADO HOSPITAL TIPO GRADE	PZA	1	1
35	CONDULET TIPO FS DE 1/2"	PZA.	1	1
36	CONTACTO DE SEGURIDAD TRIFASICO MEDIA VUELTA DE ACUERDO A NOM	PZA	1	1
37	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO TIPO ARROW HART	PZA	1	1
38	CONTACTOR LC9 220V CA 50/60 HZ	PZA.	1	1
39	FOCO PILOTO DE 6 W. 127 VOLTS.	PZA	1	1
40	FOCO INCANDESCENTE 60 WTS	PZA	1	1
41	GABINETE PARA BOTONERA INDUSTRIAL DE PARO Y ARRANQUE	PZA.	1	1
42	GUARDAMOTOR SVG 220V CON RANGO DE DE 15 A 20 AM	PZA.	1	1
43	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMP 125 V 1 POLO TIPO ARROW HART	PZA	1	1
44	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 15 AMP	PZA	1	1
45	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DISTRIBUCION DE 20 AMP	PZA	1	1
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 A	PZA	1	1

Página 29 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00		
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032		

47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL SQ3DP100A	PZA	1	1
48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL QO2 X 20 AMP	PZA.	1	1
49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 36125 PARA TABLERO GENERAL	PZA.	1	1
50	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA TIPO SPOT 110 VOLTS 20 WATTS	PZA.	1	1
51	LAMPARA LED AUTOBALASTRADA PARA POSTES DE ALUMBRADO DE 85 W 220 V. 5000 HORA DE USO O MAS	PZA	1	1
52	LAMPARA CON GABINETE 3X14 WATTS T-5 EMPOTRAR C /REJLLA CROMADA	PZA	1	1
53	LAMPARA DICROICA 12 VOLTS 50 WATTS	PZA	1	1
54	LAMPARA FLUORESCENTE PL 13 WATTS110 VOLTS. (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
55	LAMPARA FLUORESCENTE 15 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
56	LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 W 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
57	LAMPARA FLUORESCENTE DE 26 WATTS 110 VOLTS (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA.	1	1
58	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATS T8 (ACEPTADO POR LA NORMA FIDE)	PZA	1	1
59	LAMPARA 28 WATTS T5	PZA.	1	1
60	LAMPARA TIPO PL 26 W 4 PINES	PZA	1	1
61	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 20W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	1
62	LAMPARA AUTOBALASTRADA AHORRADORA 13W CONEXIÓN ROSCABLE	PZA	1	1
63	MULTICONTACTOS DE 6 TOMAS, 20 AMP. 110 VOLTS	PZA	1	1
64	PLACA DUPLEX METALICA PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	1
65	PLACAS DE UNA UNIDAD APAGADOR TIPO QUINZIÑO (ACEPTADO POR LA NOM)	PZA	1	1
66	PLACA DUPLEX COLOR MARFIL PARA CONTACTO TIPO ARROW HART	PZA	1	1
67	RELEVADOR BIMETALICO LR 1622 100 AMP, 220 VOLTS	PZA	1	1
68	SOQUET BALASTRO INTEG. PARA LAMPARA FLUORESCENTE 127 VOLTS. 60 HZ AD 1313 M WATTS(13 watts)	PZA	1	1
69	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO (PARA LAMPARA DE CHICOTE)	PZA	1	1

Página 30 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

70	SOQUET PARA LAMPARA DE 24 V 150 W MR-16	PZA	1	1
71	TAQUETES DE PLASTICO DE ¼"	CAJA	1	1
72	TAQUETES DE PLASTICO DE 5/16"	CAJA	1	1
73	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PZA	1	1
74	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE ¾	PZA	1	1
75	LAMPARA LED DE 60X60 DE 36 WATTS 110 VOLTS	PZA	1	1
76	LAMPARA LED TIPO SPOT DE 17 WATTS, 110 VOLTS	PZA	1	1
77	REFLECTOR LED 100 W 110 VOLTS, DE EMPOTRAR	PZA	1	1
78	TUBO DE LAMPARA LED LUZ FRIA AUTO BALASTRADA T8, PARA GABINETE DE 120 CM	PZA	1	1
79	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX DE ALUMINIO	PZA	1	1
80	TAPA CIEGA DE ALUMINIO	PZA	1	1
81	CABLE USO RUDO 3 X 12	MTR	1	1
82	TERMOFIL 3 MM	MTR	1	1
83	TERMOFIL 6 MM	MTR	1	1
84	TERMOFIL 8 MM	MTR	1	1
85	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 14-16 AWG	PZA	1	1
86	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 12-14 AWG	PZA	1	1
87	CAPUCHON PARA CABLE CALIBRE 10-12 AWG	PZA	1	1
88	SENSOR DE PRESENCIA PARA 4 A 6 LAMPARAS DE 1 AMP	PZA	1	1

*** CORRESPONDE A UN CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LAS SOLICITUDES DE REFACCIONES Y/O MATERIALES SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DENTRO DEL PLAZO DE LA FECHA DE FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN**

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de una pieza por artículo, debido a que los contratos derivados de este proceso serán por monto, abiertos, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

No aplica.

Se hace mención como área técnica a los Jefes de Conservación de Unidad.

Página 31 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Anexo Técnico es exhibido junto al presente requerimiento.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

La cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo al 30 de Septiembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ENTREGAS

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	MAURO DIAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.

Página 32 de 43

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	GUSTAVO OLALDE AGUILAR	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MARQUEZ, QUERETARO, QRO.
5	ING. JOSE ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSE ALFREDO GARCIA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERETARO
9	ING. CESAR CRUZ GONZALEZ	H.G.R. -2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2A ETAPA S/N EJIDO LA PURISIMA, EL MARQUES, QRO. CP. 76227

*** CORRESPONDE A UN CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LAS SOLICITUDES DE REFACCIONES Y/O MATERIALES SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DENTRO DEL PLAZO DE LA FECHA DE FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. **No Aplica**
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. **No Aplica**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Los licitantes deberán presentar muestras físicas de cada una las refacciones y/o materiales solicitados.

Documentos que el licitante deberá presentar en copia y original para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal del IMSS
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. En el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo por el cual su

Página 33 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento.

- Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Persona Moral, además deberá presentar:
 - Acta constitutiva de la empresa.
 - Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
 - Del representante legal, Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición
- Personas físicas, además deberán presentar:
 - Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
 - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos o fotografías de cada uno de los bienes ofertados, debidamente referenciados por número de partida, la falta de una partida no referenciada será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un álbum fotográfico que contenga como mínimo seis fotografías donde se puedan apreciar, de forma clara, las instalaciones físicas del establecimiento (tanto del exterior como del interior)

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraído de google maps.

Durante la vigencia del contrato, personal del Instituto, podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante adjudicado para su revisión.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los administradores del contrato son enunciados en el numeral 4.34 de este documento.

Página 34 de 43

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
Se aplicara una pena convencional de 1% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de las refacciones y /o materiales de **Material Eléctrico 2024**.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los materiales

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar **fianza de cumplimiento** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una **fianza de vicios ocultos** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Página 35 de 43

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El proveedor deberá contar con líneas telefónicas de emergencia, celular o radiolocalizador, con el objeto de que el reporte lo reciba de inmediato.

El Instituto podrá emitir órdenes de compra o de reposición, cualquier hora y cualquier día **a partir del fallo al 30 de Septiembre del 2024.**

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las refacciones y materiales, en la cantidad y con las características solicitadas, por lo que puede atender el requerimiento de manera completa y oportuna.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El instituto podrá solicitar el cambio o la devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

- Caducidad de los bienes.

No Aplica

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	GUSTAVO OLALDE AGUILAR	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO

Página 36 de 43

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N01624-005-00
			NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032
9	ING. CESAR GONZÁLEZ CRUZ	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No Aplica

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No Aplica

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No Aplica

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas MENSUALES parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, catalogo de conceptos y anexos correspondientes mismos que deberán ser entregados en:

JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ALAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

- **Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son, el Jefe de Conservación de Unidad, el encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**
- **No se otorgan anticipos.**

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los Jefes de Conservación de Unidad revisaran las refacciones y materiales de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizaran pruebas de funcionalidad, revisaran su utilidad y funcionalidad de las mismas.
- Se recibirá dichos materiales por medio de remisión de proveedor debidamente desglosado conforme al catalogo de materiales Anexo 1, así como la recepción de las mismas, firmada por el jefe de conservación de unidad.
- El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los bienes entregados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato.

Página 37 de 43

 GOBIERNO DE MEXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

q)Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza (Anexo 12) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento de contratos o pedido, deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA; en importes superiores a 5'000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del monto total adjudicado sin IVA.

En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

En todos los casos no se deberá incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Querétaro, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a la DC o en su caso en las Áreas Contratantes de la Delegación o UMAE que se trate, su determinación para que proceda

Página 38 de 43

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, esto conforme a las disposiciones aplicables al caso.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Para el caso específico de las Delegaciones y UMAE, además se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al. En tratándose de contrato cerrado, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sito en exteriores, Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

B) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

r) Rescisión administrativa del contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Página 39 de 43

 GOBIERNO DE MEXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

s) Causas de rescisión administrativa del contrato:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Nacional.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) En caso de que, el Instituto, reciba comunicado por parte de los hospitales, unidades médicas y/o Administrativas, queja por defecto del servicio prestado, se podrá a solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo

Página 40 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060906 - Material eléctrico y electrónico

Cuenta CONAC
5124006
COG 24601

Concepto:

Pagos por la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, requeridos por las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra;
 - número de ID de pedido-recepción, en su caso;
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Elaboró 10 octubre 2022 L.C. Darío Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12 octubre 2022 Mauro José Domínguez Amador Encargado de la División de Trámite de Programación	Autorizó 14 octubre 2022 Mtro. Shadler G. Sánchez Flores Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Adquisiciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 2 Anexo 2 Código 050506001
---	---	---	---

Página 41 de 43



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-005-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309060032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060906 - Material eléctrico y electrónico

Cuenta CONAC
5124006
COC 24601

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable de gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias Normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.

Elaboró 10 octubre 2022	Revisó 12 octubre 2022	Autorizó 12 octubre 2022	Vigencia a partir de 1 OCT 2022
			Página 2 de 2
L.C. David Ruiz Lirio Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Arreola Encargado de la División de Trámite de Delegaciones	Srta. Guadalupe Sánchez Quinto Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Delegaciones	Anexo 2 Clave 110 CDR 001

Página 42 de 43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-005-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309060032

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20____

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Página 43 de 43

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		